



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-92590483--APN-DGDMA#MPYT CLASIFICACIÓN DE EVENTOS

VISTO el Expediente N° EX-2019-92590483- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESOL-2019-36-APN-SAYBI#MPYT de fecha 26 de junio de 2019 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO establece los procedimientos para establecer el alcance del marco regulatorio de los Organismos Genéticamente Modificados Vegetales respecto de la acumulación de eventos biotecnológicos, con base en el asesoramiento caso a caso de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA).

Que en el Anexo I, registrado con el N° IF-2019-55975989-APN-DB#MPYT, que forma parte integrante de la citada Resolución N° RESOL-2019-36-APN-SAYBI#MPYT, en su inciso I.4. "ACUMULACIÓN DE EVENTOS" se establece que la CONABIA clasificará los eventos que se hayan autorizado o evaluado con anterioridad en términos de "alta" o "baja" probabilidad de establecer efectos sinérgicos, y que la Dirección de Biotecnología de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA comunicará el resultado mediante una disposición al respecto.

Que asimismo, en el inciso I.4.2 "ACUMULACIONES CON BAJA PROBABILIDAD DE SINERGISMO" del referido Anexo I establece que "Las acumulaciones conformadas por eventos en los que todos ellos hayan recibido autorización comercial y hayan sido clasificados por la CONABIA como de baja probabilidad de interacción sinérgica, no requerirán solicitar trámite de autorización para ser liberados al agroecosistema y comercializados."

Que conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2019-93927145-APN-DB#MPYT, la CONABIA en su reunión celebrada el día 17 de octubre de 2019 dio su acuerdo a la clasificación contenida en la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo normado por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N° 324 de fecha 14 de marzo de 2018 y por la Resolución N° RESOL-2019-36-APN-SAYBI#MPYT de fecha 26 de junio de 2019 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Por ello,

EL DIRECTOR DE BIOTECNOLOGÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Comuníquese la clasificación de eventos autorizados o evaluados hasta la fecha en función de su probabilidad de establecer efectos sinérgicos, la cual se incluye en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2019-97103064-APN-DB#MPYT, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.